



DECRETO N° 2912

CONCÓN, 15 SEP 2023

VISTOS:

1. Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 29 de junio del 2021, en donde se señala electo al alcalde de Concón, Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
2. El Decreto Alcaldicio N° 2078 de fecha 16 de agosto de 2022, que delga atribuciones en el funcionamiento Administrador Municipal.
3. El Decreto Alcaldicio N° 2079 de fecha 16 de agosto de 2022, que establece el orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Alcalde.
4. El decreto Alcaldicio N° 1991 de fecha 8 de agosto de 2022, que establece el orden de subrogancia de Directores y Jefaturas Municipales
5. El reglamento N°1 del 2019 que fijo la planta municipal de Concón
6. El Reglamento de funciones municipal sancionado por el Decreto Alcaldicio N° 1031 de fecha 14 de abril del 2020 y su posterior modificación Decreto Alcaldicio N° 838 del 15 de marzo del 2023, en especial su artículo N°6 quater.
7. Las facultades que confiere la ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- a) Que, el artículo N°6 Quater del reglamento de funciones de fecha 13 de abril del 2023, Decreto Alcaldicio N°1031, modificado por el decreto Alcaldicio N°838 de fecha 15 de marzo del 2023, establece la facultad del alcalde para conformar comités de trabajo para mejorar la gestión.

DECRETO:

1. **PROCÉDASE**, a la conformación del comité de mejoramiento de la gestión, cuyo propósito es elaborar, presentar y ejecutar un plan de trabajo y mejora en la Dirección de Administración y Finanzas, según la estructura establecida en el actual Reglamento Municipal. Este comité estará conformado por los siguientes directores:
 - Mariela Flores Campos, Administradora Municipal.
 - Eugenio San Román Courbis, Director de Control.
 - Paulo Velásquez Fernández, Director Jurídico.
 - María Liliana Espinoza Godoy, Secretaria Municipal.Este comité estará coordinado por la Administradora Municipal y actuará como Secretaria Ejecutiva la Secretaria Municipal.
2. **ESTABLÉZCASE**, que su funcionamiento será como lo indica el artículo 6 Quater **indicado en el decreto alcaldicio N° 838, de fecha 15 de marzo del 2023, que modificó el decreto alcaldicio N°1031 de fecha 15 de abril del 2020.**
3. **FÍJESE**, como fecha de inicio a contar del 13 de septiembre del 2023 y hasta el 31 de diciembre del 2023 con prórroga automática por sola instrucción del Sr. Alcalde.
4. **NOTIFÍQUESE**, personalmente o por carta certificada a los funcionarios indicados en el punto número uno, por la Secretaria Municipal.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARÍA MUNICIPAL (J)

FRV/MLEG/MFC/
Distribución:

1. Alcaldía
2. Secretaria Municipal.
3. Dirección de Control
4. Dirección Jurídica
5. Administración Municipal



FREDDY RAMÍREZ VILLALOBOS
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado